

ORD.: N° 527 /

ANT.: 1.-Carta A.C.D. N° 15 /2012 del 11/01/12, de la Srta. Paola Carrasco Peñaloza, Jefe de Área Construcción Distribución de Chilectra S.A.

2.- ORD. DRV.M. 2777 del 06/12/11.

3.- ORD. N° 12154 y ORD. N° 12188, ambos del 25/10/11, emitidos por el Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.

4.-ORD. N° 000455 del 06/09/11 del 06/09/11, del Inspector Fiscal Explotación Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos.

MAT.: “Regularización del Proyecto de Paralelismo aéreo eléctrico de Chilectra S.A. de B.T. Km. 0.220, en Ruta 5 Norte, entre Km. 53.095 al Km. 53.265, Comuna de TIL TIL, Provincia de Chacabuco”.

INCL.: -Carátula Tipo para presentar CD.

SANTIAGO, 12 MAR. 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SRTA. PAOLA CARRASCO PEÑALOZA
JEFE AREA CONSTRUCCIÓN DISTRIBUCIÓN DE CHILLECTRA S.A.

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y habiendo dado cumplimiento a través de éste mismo documento, a las condiciones formuladas mediante el ORD. DRV.M. N° 2777 del 06/12/11, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto analizar la factibilidad de regularización del Proyecto indicado en la MAT., el cual fue ejecutado sin la supervisión técnica de ésta Dirección Regional de Vialidad, para lo cual Chilectra S.A. deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a Chilectra S.A., la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de Chilectra S.A.

2.- Chilectra S.A. debió haber ejecutado los trabajos conforme a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en caso contrario, se hará efectiva la Boleta de Garantía ingresada con el ANT. N° 1.

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 – 2) 4496771 /
www.mop.cl / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

3.- La devolución de la Boleta de Garantía señalada en el Numeral 2 precedente, solo podrá ser solicitada al término de la vigencia de la misma, con el respaldo del **Certificado de Correcta Ejecución de las Obras**, emitido por la Inspección Fiscal designada por ésta Dirección Regional de Vialidad, situación que en todo caso, quedará acreditada además, en el **Informe de la Inspección Técnica** que Chilectra S.A., deberá disponer para colaborar con la Inspección Fiscal designada, según consta en el **Numeral 4 del ORD. N° 12154 de la D.I.V.U. de fecha 25/10/11.**

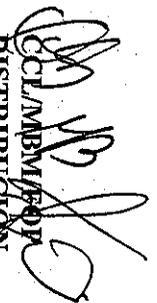
4.- Con el propósito de velar por el cumplimiento de lo precedentemente señalado, la **Inspección Fiscal de los trabajos de Regularización del Proyecto** quedarán a cargo del Jefe Provincial Vialidad Chacabuco, ubicable en el fono: 449 64 82, cuyo objetivo será certificar la correcta ejecución del proyecto, en atención a que las obras fueron ejecutadas sin la debida Inspección de los métodos constructivos ni los controles de calidad correspondientes.

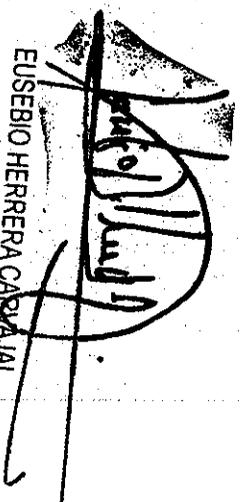
5.- La **Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación del proyecto objeto de factibilidad de regularización, siendo obligación de **Chilectra S.A.** conservarlo en buenas condiciones de operación y funcionamiento.

6.- Si por alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad considera necesario modificar la ubicación de las instalaciones que se regularizan, dicho traslado será hecho por cuenta exclusiva de **Chilectra S.A.**, y en la oportunidad en que ello se solicite, quién deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el **Inciso 7° del ART. 41 del DFL. MOP. N° 850/97.**

7.- Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del M.O.P., tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos; atribución delegada por Ley conforme al **D.F.L. MOP N° 850/97**. Dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones que de ello deriven, queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si éstos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


EUSEBIO HERRERA CARRASCAL
DISTRIBUCIÓN


EUSEBIO HERRERA CARRASCAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

- Sra. Paola Carrasco Peñaloza.
- Jefe Área Construcción Distribución de Chilectra S.A.
Santa Rosa 76, piso 8°, Fono: 675 28 03.
- Inspector Fiscal Explotación Contrato de Concesión Ruta 5 Norte,
Tramo Santiago – Los Vilos.
Merced 753, piso 7°, Santiago Centro, Fono: 449 59 47.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
N° Proceso Anterior: 5443089

05/03/12

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 – 2) 4496771 /
www.mop.cl / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

N° DE PROCESOS
DVRM 5222-304